

MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
GAGV/MJTE/MJTE/FOC/MIVD/mht

SANTA CRUZ, 22 de Junio del 2023.-

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
3. Decreto exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que delega funciones al Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°928 de fecha 28.06.2022, que modifica subrogancias.
5. ORD N°58 del Director Escuela María Victoria Araya Valdés al Director Municipal de Educación el cual solicita Capacitación en "Aprendizaje Socioemocional: desarrollando habilidades emocionales, personales y sociales para mejorar el clima y el rendimiento escolar"
6. Cotización N°1005-1, Servicio Academia Zimax.
7. Certificados de la DIBAM N° 2023-A-5914.Codigo de Barra 1646042023
8. Validación de Certificado en página web servicio nacional del patrimonio cultural.
9. Registro y Certificación de Entidades ATE.
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°825 cuenta 215.22.11.002.001.005 cuenta Presupuestaria Ley Sep.
11. Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por la Escuela María Victoria Araya Valdés.
12. El Programa de capacitación presentado por la Escuela María Victoria Araya Valdés.
13. Orden de compra 3863-377-SE23, en estado guardada.
14. Certificado de pertinencia del coordinador comunal Sep de fecha 04.05.2023.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que, la necesidad de ejecutar iniciativa de Planes de Mejoramiento Sep denominada "Aprendizaje Socioemocional: desarrollando habilidades emocionales, personales y sociales para mejorar el clima y el rendimiento escolar"

Que, la Escuela María Victoria Araya Valdés, solicita la contratación de la Capacitación en "Aprendizaje Socioemocional: desarrollando habilidades emocionales, personales y sociales para mejorar el clima y el rendimiento escolar"

Que, la Asociación ZIEMAX Consultora Educacional, RUT: 65.093.431-8, es titular de los derechos de propiedad intelectual de la Capacitación solicitada, según indican los certificados de la DIBAM adjuntos.

DECRETO EXENTO N° 2709

- 1.-**APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a **"Aprendizaje Socioemocional: Desarrollando habilidades emocionales, personales y sociales para mejorar el clima y el rendimiento escolar"**
- 2.- **AUTORIZÉSE**, el servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **ASOCIACIÓN ZIEMAX CONSULTORA EDUCACIONAL Rut N°65.093.431-8**, por un monto de **\$4.500.000 EXENTO DE IVA**, orden de compra en estado guardada 3863-377-SE23 autorizados por el Director Comunal de Educación (R), para comprar con cargo a la cuenta Presupuestaria Ley Sep.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.002.001.005, LEY SEP.
- 4.-PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

- c.c
- * Alcaldía (1)
 - * Transparencia (1)